



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO SINGULAR, DTE: ROBERTO EMILIO RAMOS  
SARMIENTO, DDO: EDGAR ALTAMAR CASTILLO, RAD:  
13647408900120230016300

**NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Observando la demanda de la referencia y radicado, se encuentra el despacho ante causal de inadmisión conforme al numeral 1º del artículo 90 del Código General del proceso (falta de requisitos formales del artículo 82 del mismo estatuto, numeral 10º), pues toda demanda debe indicar el lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales. Además de la necesidad indicar dirección electrónica y teléfono ya existente en el Código General del proceso, con la entrada en vigencia de la Ley 2213 de 2022 se tornó obligatorio indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.

En el sub examine, no se indicó dirección electrónica de la parte demandada, ni manifestación de no conocer la misma; solo su dirección física y número de celular.

Conforme a la regla del artículo 90 antes citado, debe concederse cinco días a la parte demandante para que subsane los anteriores defectos (indicación de dirección electrónica de la parte demandada o manifestación de desconocerla), so pena del rechazo de la demanda. En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por el señor ROBERTO EMILIO RAMOS SARMIENTO contra EDGAR ALTAMAR CASTILLO, por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (5) días para que corregir la demanda en la forma establecida en las consideraciones de esta providencia, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolívar

Código de verificación: **bbf7ff41a184c2daf1bdd1a4f5d14c2459e4f074f3fa316f1e3a321ff940a6cd**

Documento generado en 15/11/2023 03:10:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**